

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Sábado, 17 de octubre de 2015

Núm. 239

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 134 del PGOU de Zaragoza vigente, de menor entidad, relativa al área G-59-1	2	Tauste (4)	6
Anuncio relativo a la aprobación de planes de autoprotección adoptados para diferentes entidades	2	Terrer	7
Servicio Provincial de Economía y Empleo		Torrelapaja	7
Anuncio relativo a acuerdo de prórroga del convenio colectivo del sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza	2	Utebo (2)	7
		Villadoz	8
		Zuera (2)	8
SECCIÓN SEXTA		SECCIÓN SÉPTIMA	
Corporaciones locales		Administración de Justicia	
Bagüés	2	<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Comarca Bajo Aragón-Caspe	3	Sala de lo Contencioso-Administrativo (2)	
Cuarte de Huerva	4	9	
El Buste	4	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Escatrón	5	Juzgado núm. 6	
La Muela (3)	5	Juzgado núm. 13	
Luceni	5	9	
Novillas	5	<i>Juzgados de Instrucción</i>	
Pinseque	6	Juzgado núm. 11	
Ruesca	6	9	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 3 (6)	
		Juzgado núm. 4 (5)	
		Juzgado núm. 5 (3)	
		Juzgado núm. 7 (2)	
		12	

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 11.350

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 134 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, relativa al área G-59-1, según proyecto de 13 de agosto de 2015, quedando condicionada su aprobación definitiva a la introducción en su texto de las rectificaciones derivadas de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 9 de septiembre de 2015 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 18 de septiembre de 2015.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del "Boletín Oficial de Aragón", según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Remitir un ejemplar del proyecto aportado a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio del Gobierno de Aragón, por estar situada el área de intervención G-59-1 en el entorno del Canal Imperial de Aragón, que cuenta con declaración de bien de interés cultural.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo a la entidad Gestión Común CBC, S.L., que planteó la petición de modificación del Plan General que ha dado lugar al inicio de este expediente, a fin de que tengan conocimiento de la tramitación de esta modificación aislada 134 del PGOU.

Quinto. — Finalizado el período de información pública, y una vez que se introduzcan en el proyecto las necesarias rectificaciones, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los Planes Generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición solo en el ámbito afectado por la modificación.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 232.370/2015 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Zaragoza, a 6 de octubre de 2015. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., la letrada adjunta a la Jefatura del Servicio, Edurne Herce Urzaiz.

Área de Servicios Públicos y Personal

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 11.222

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por el ilustrísimo señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal en fecha 4 de septiembre de 2015.

• Expedientes:

719405/15. Cofares, en polígono Malpica II, calle F, parcela 49.

906187/15. Fundación Down, en calle lagos de Coronas, 44.

910354/15. Nhafkra 0,50, en avenida Salvador Allende, 42-44, local.

352983/15. Comercial Citroën, en carretera de Cogullada, 45.

762342/15. Contadores Agua Zaragoza, en carretera de Castellon, kilómetro 5,5.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Oficinas y Despachos

Núm. 11.159

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de prórroga del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza.

Vista el acta del acuerdo de prórroga hasta el 22 de diciembre de 2015 del convenio colectivo del sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50000895011981), suscrita el día 25 de septiembre de 2015 entre representantes de las empresas del sector y de los sindicatos UGT y CC.OO., recibida en este Servicio Provincial el día 25 de septiembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2015. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

ACTA

ASISTENTES:

• Por la representación empresarial: CEOE Zaragoza:

— Doña Carmen Casanova Lorente.

— Don Salvador Corede Bergua.

— Don Ramón Cisneros.

— Doña Ana López Ferriz.

— Don Antonio Soriano Ibarra.

• Por la representación de los trabajadores: UGT y CC.OO.:

Por UGT:

— Don Esteban Lauroba de Górriz.

— Don Antonio Ramón Lapuente.

— Don Marino Veras Sanz.

Por CC.OO.:

— Doña Raquel Lafuente Berdejo.

— Don Gerardo Montori Larriba.

En Zaragoza, siendo las 9:00 horas del día 25 de septiembre de 2015, en la sede de la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE Zaragoza), se reúnen las personas relacionadas en su calidad de miembros de la comisión negociadora para el convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza.

Al comenzar la reunión, ambas partes se reconocen mutua legitimación y representatividad para negociar el citado convenio, cumplimentándose los trámites establecidos en los artículos 87 y 88 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, quedando pues constituida la comisión negociadora.

El 27 de abril de 2015 se acordó continuar con la prórroga del contenido normativo y obligacional del convenio colectivo del convenio de Oficinas y Despachos de Zaragoza hasta el día 30 de septiembre de 2015.

Próxima la finalización de esta prórroga, ambas partes acuerdan prorrogar el contenido normativo y obligacional del convenio colectivo del sector de Oficinas y Despachos de Zaragoza hasta el día 22 de diciembre de 2015. No obstante, las partes que suscriben la presente acta se comprometen a mantener una reunión lo antes posible al objeto de intentar alcanzar un acuerdo definitivo para la renovación del convenio colectivo.

La comisión negociadora autoriza a don Esteban Lauroba de Górriz, con DNI 25.459.843-Q, para que lo registre a efectos de publicidad.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones, encontrándolas de conformidad, firman la presente acta en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BAGÜÉS

Núm. 11.367

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bagüés para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bagüés, a 29 de septiembre de 2015. — El alcalde-presidente, José Alberto Pérez Petroch.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 11.242

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2015, se aprobaron las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de informadores turísticos mediante sistema de concurso.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primera. — *Normas generales.*

El objeto de las presentes bases es la creación de una bolsa de trabajo para la contratación mediante concurso, en régimen laboral temporal, de informadores turísticos para su contratación en eventos y ferias en las que participe la Comarca o otras actividades para las que sean requeridos.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a personal laboral, y, supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Segunda. — *Modalidad del contrato.*

El carácter del contrato será temporal, de duración determinada según las necesidades de la organización, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período.

Las condiciones serán las establecidas en el convenio colectivo para el personal laboral de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp y demás normativa vigente aplicable en cada momento.

La retribución bruta será la correspondiente a un grupo C2, nivel 14 con un complemento específico de 2.240 euros al año.

Tercera. — *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente o superior.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al señor presidente-presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, plaza del Compromiso, 8, del municipio de Caspe (Zaragoza) y se presentarán en el Registro de Entrada de esta Comarca o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de esta Comarca.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

— Currículum vitae del aspirante.

— Documentos acreditativos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en la fase de concurso.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones subsanación de deficiencias, y en la misma se especificará la composición del tribunal calificador y la fecha de constitución del tribunal para la valoración de las fases de la selección.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación ni solicitud de subsanación, transcurrido el plazo de reclamaciones, la lista provisional pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. Por el contrario, si se produjera alguna reclamación o solicitud de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva en el tablón de edictos de la Comarca.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará constituido por un presidente, un secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos titulación igual o superior a la de la plaza a proveer, y se ajustará en todo caso a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal tendrá la categoría de segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo indispensable la presencia del presidente y del secretario. El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad, quedando igualmente autorizado para resolver las incidencias que se produzcan durante el proceso de selección.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal por mayoría.

Séptima. — *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de concurso, de acuerdo con los siguientes criterios:

Solo a los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen y justifiquen documentalmente y de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Titulaciones académicas: Por poseer titulación superior a la exigida para el acceso:

a. Título universitario en Turismo: 2 puntos.

b. Título de FP con especialización en rama Turismo: 1 punto.

c. Otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo: 0,5 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada. Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia compulsada del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud.

b) Cursos de formación: Se valorarán con un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, quedando excluidas las jornadas. En la documentación acreditativa deberá figurar el número de horas, en caso contrario no serán computados.

• De 500 horas o más: 1,50 puntos.

• De 200 a 499 horas: 1 punto.

• De 100 a 199 horas: 0,50 puntos.

• De 20 a 99 horas: 0,25 puntos.

b) Experiencia: Se valorarán con un máximo de 3 puntos la experiencia en puestos en la Administración local relacionado con el convocado, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado.

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el organismo público, en la que deberán constar años, meses y días de servicio, tipo de jornada, así como el puesto que desempeñó. A la mencionada certificación deberá acompañarse certificado de vida laboral. La falta de uno u otro documento hará que no se tenga en consideración ese tiempo a efectos de valoración.

Octava. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Comarca. Dicha relación se elevará con carácter vinculante, junto con el acta de la última sesión, al presidente de la Corporación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. — *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas del derecho administrativo que le puedan ser de aplicación.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno de la Comarca, previo al contencioso-administrativo, o interponer directamente contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el BOPZ, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Caspe, a 5 de octubre de 2015. — La secretaria-interventora, Laura Sánchez Villar. — Visto bueno: El presidente, Francisco Javier Doménech Villagrana.

ANEXO

Modelo de instancia

Don, mayor de edad, con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en, teléfono y correo electrónico

EXPONE:

Primero. — Que vista la convocatoria y las bases anunciadas en el BOPZ núm., de fecha, en relación con la convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo de informadores turísticos para su contratación en régimen de personal laboral temporal por el procedimiento de concurso en la Comarca de Bajo Argón-Caspe/Baix Aragón-Casp.

Segundo. — Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad.

Tercero. — Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección antes referidas.

Cuarto. — Que acepta la notificación electrónica como medio preferente para cuantas comunicaciones, relacionadas con el presente procedimiento, tuviera que realizar la Comarca.

Por todo ello,

SOLICITA:

Único. — Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección para el acceso a la mencionada bolsa de trabajo.

En, a de de 20...

(Fdo.).

ANEXO II

Normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo

Primera. — Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada telefónica y en función de la urgencia de cada caso. Si la comunicación se realiza mediante correo electrónico deberá obtenerse contestación en el plazo máximo de dos días. Transcurrido este sin contestación se entenderá que renuncia a la contratación.

Segunda. — La bolsa de trabajo se usará siempre teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, de modo que en función de los intereses de la Comarca se llamará tan sólo a los aspirantes capacitados para desempeñar la plaza concreta que se pretenda cubrir, en orden a la puntuación obtenida en este baremo.

Tercera. — Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato o nombramiento interino se le penalizará con seis meses de exclusión, salvo en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de cinco días hábiles a contestar desde la comunicación de la oferta. Esta circunstancia finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que esta no existiese, el interesado deberá aportar justificante de finalización de contrato o del nombramiento en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del cese.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja en el plazo de cinco días hábiles. Asimismo, el interesado deberá aportar en el plazo de tres días hábiles justificante de alta médica.

c) Haber aceptado otra oferta de trabajo, como mejora de empleo, en otra Administración Pública o empresa privada, debiendo acreditarse con los mismos criterios establecidos en el apartado a), entendiéndose que el plazo de justificación comienza a partir del inicio de la nueva relación laboral.

d) Estar realizando cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, presentando documentación acreditativa en el plazo de cinco días hábiles a partir de la oferta de trabajo. El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados a), b), c) y d) implica la aplicación del sistema de penalizaciones. Podrán estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente acreditada no previstos en los apartados anteriores al objeto de no aplicar el sistema de penalizaciones.

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Consejo Comarcal de esta Comarca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 11.352

De conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y no habiéndose podido practicar la notificación personal, se procede a efectuar las notificaciones de los actos que se reseñan a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

- Obligado tributario: Ainhoa González García.
- Procedimiento:

Tributos	Procedimiento
- Tasa de Agua y Canon de Saneamiento	Liquidación de ingreso directo (periodos de segundo trimestre 2011 a segundo trimestre 2014, ambos incluidos)
- Basura doméstica	

- Órgano competente: Junta de Gobierno local.
- Lugar y plazo donde pueden comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Cuarte de Huelva (calle Monasterio de Siresa, 7), Tesorería-Recaudación, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cuarte de Huelva, a 6 de octubre de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EL BUSTE

Núm. 11.314

El Pleno del Ayuntamiento de El Busto, en sesión celebrada el miércoles 7 de octubre de 2015, ha adoptado acuerdo aprobando la modificación de la Ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa y servicios por distribución de agua potable y alcantarillado a domicilio.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004 se somete el acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para la formulación de cuantas reclamaciones, sugerencias y alegaciones estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor la Ordenanza al día siguiente de la publicación íntegra del texto en el BOPZ del texto de la Ordenanza aprobada.

El Buste, a 9 de octubre de 2015. — El alcalde, José Ángel Villalba Ruiz.

ESCATRÓN

Núm. 11.336

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2015, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2015 del presupuesto municipal para 2015 en la modalidad de transferencia entre partidas de gasto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Escatrón, a 9 de octubre de 2015. — El alcalde, Francisco Juan Abad Bascuas.

LA MUELA

Núm. 11.331

Por resolución de Alcaldía núm. 880 ml/I2015, de fecha 5 de octubre de 2015, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Tasa por prestación del servicio de estancia en la Residencia de personas mayores del mes de octubre 2015.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 6 de octubre de 2015. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LA MUELA

Núm. 11.332

Por resolución de Alcaldía núm. 881 ml/I2015, de fecha 5 de octubre de 2015, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Guardería infantil del mes de septiembre de 2015.
- Tasa por utilización del aparcamiento municipal del mes de octubre de 2015.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 6 de octubre de 2015. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LA MUELA

Núm. 11.333

Por resolución de Alcaldía núm. 882ml/I2015, de fecha 5 de octubre de 2015, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Tasa por recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos correspondiente al tercer trimestre de 2015.
- Canon de labor y siembra domiciliar correspondiente al tercer trimestre de 2015.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 6 de octubre de 2015. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LUCENI

Núm. 11.334

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

A los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público dicho acuerdo provisional. Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de modificación de los tributos citados, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

b) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

c) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Luceni, a 13 de octubre de 2015. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

NOVILLAS

Núm. 11.328

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación al mejor precio, para el arrendamiento de dos viviendas de propiedad municipal con emplazamiento en calle Los Huertos, 8, en los términos siguientes:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Ayuntamiento de Novillas.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: CP 1/2015.

2. *Objeto del contrato:*

a) Objeto: Arrendamiento de dos viviendas de propiedad municipal emplazadas en calle Los Huertos, 8.

b) Duración del contrato: Tres años.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto; único criterio adjudicación al mejor precio.

4. *Tipo base de licitación:* Al alza.

• Lote núm. 1: Vivienda calle Huertos, núm. 8, 1.º: 2.000 euros/año.

• Lote núm. 2: Vivienda calle Huertos, núm. 8, 2.º: 2.000 euros/año.

5. *Garantía definitiva:* Dos mensualidades precio adjudicación.

6. *Plazo de obtención de documentación e información:* El mismo del de presentación de proposiciones.

7. *Presentación de las ofertas de participación:*

a) Plazo: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

b) Documentación a presentar: Sobres A y B, según pliego.

c) Lugar: Ayuntamiento de Novillas. Diputación, 10, 50530 Novillas.

9. *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: Quinto día hábil contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

b) Hora: 9:00 horas.

Novillas, a 13 de octubre de 2015. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

PINSEQUE**Núm. 11.287**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros presentes, la aprobación definitiva del expediente 10/2015 de modificación de la base 27.ª de ejecución del presupuesto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente tenor literal:

Actividades subvencionables Club Deportivo Pinseque:

Son actividades deportivas a subvencionar el fútbol sala, baloncesto, kárate, aeróbic, gimnasia rítmica, patinaje y voleibol. No obstante, cualquier otra modalidad deportiva que fuera susceptible de inclusión podrá ser incluida.

En todas las competiciones que Club Deportivo Pinseque participe, independientemente del deporte y categoría, llevará en las camisetas o ropa deportiva para la competición, por lo menos, el escudo de Pinseque.

Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos gastos derivados de la práctica de cualesquiera de las modalidades deportivas amparadas en la presente subvención, realizados por el Club Deportivo Pinseque en ejercicio de su competencia que sean necesarios y razonables para el desarrollo de las actividades deportivas, tales como material y equipamiento deportivo, desplazamientos necesarios de los jugadores, directivos y monitores, fisioterapeuta, gastos federativos de inscripciones, arbitraje, licencias, mutualidad o asimilados.

También serán subvencionables los gastos de avituallamientos (bocadillos, refrescos o similares) de los jugadores en desplazamientos que supongan más de seis horas desde la salida hasta la llegada a Pinseque.

Cualquier otro gasto no incluido en el listado anterior no será subvencionable. No obstante, si fuera necesario directa o indirectamente para el ejercicio de la actividad deportiva de forma excepcional, temporal o permanente, podrá incluirse el gasto por decisión municipal justificada, previo informe del coordinador de Deportes del Ayuntamiento y comprobación de las circunstancias concurrentes.

Cuantía de la subvención Club Deportivo Pinseque:

Se aprueba una subvención de 13.000 euros, que se devengará en un único plazo por dicho importe, mediante resolución de Alcaldía, a expensas de la justificación posterior.

Será para aquellos gastos derivados de la práctica de cualesquiera de las modalidades deportivas amparadas en los puntos anteriores, y realizados por el Club Deportivo Pinseque en ejercicio de su competencia que sean necesarios y razonables para el desarrollo de la actividad deportiva, siendo subvencionados por el Ayuntamiento de Pinseque, una vez comprobados por este el cumplimiento de las circunstancias anteriores y en los términos y condiciones establecidas en la presente subvención.

Justificación del gasto y abono de la subvención:

Una vez realizado el gasto por el Club Deportivo Pinseque, este presentará al Ayuntamiento los justificantes correspondientes a facturas y recibos, dado que el club abonará los gastos y luego presentará las facturas al Ayuntamiento. Si así se determinara, y con el visto bueno del coordinador de Deportes mediante causa justificada, el club también podrá presentar presupuesto de gastos para su abono por el Ayuntamiento, que se adjuntará como documentación para la revisión de la subvención concedida.

Extraordinariamente, y por causa justificada, el Club Deportivo Pinseque podrá solicitar la subvención anterior a la justificación, siendo esta aportada a la mayor brevedad posible con sus facturas o recibos correspondientes. El Club Deportivo Pinseque tendrá que ajustarse en lo establecido en la Ley General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto.

El Ayuntamiento tramitará el expediente de aprobación de la documentación justificativa del gasto de acuerdo con lo anteriormente establecido.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Pinseque, a 8 de octubre de 2015. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

RUESCA**Núm. 11.285**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 28 de mayo de 2015, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2015 del presupuesto general de 2015, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
6	Inversiones reales	4.000,00
	Total altas	4.000,00

Altas en aplicaciones de ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
7	Transferencias de capital	4.000,00
	Total altas	4.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ruesca, a 8 de octubre de 2015. — El alcalde, Alejandro Ramos Pacheco.

TAUSTE**Núm. 11.315**

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tauste, en sesión celebrada en fecha 17 de septiembre de 2015, acordó adjudicar el contrato de obras de cubierta para pista de pádel en Tauste, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Tauste.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 2.829/2015.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Administrativo de obras.
- Descripción: Obras de cubierta para pista de pádel en Tauste.

3. Tramitación y procedimiento:

- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Tramitación: Ordinaria.
- Valor estimado del contrato: 102.993,86 euros (IVA no incluido).
- Presupuesto base de licitación: Importe neto: 102.993,86 euros (IVA no incluido). Importe total: 124.622,57 euros (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 17 de septiembre de 2015.
- Fecha de formalización del contrato: 24 de septiembre de 2015.
- Contratista: Construcciones Iguaz, S.A., CIF B-50.309.061.
- Importe de adjudicación: Importe neto: 97.000 euros (IVA no incluido). Importe total: 117.370 euros (IVA incluido).
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica. Tauste, a 28 de septiembre de 2015. — La alcaldesa-presidenta, Patricia Ejea Santos.

TAUSTE**Núm. 11.357**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de octubre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de matadero y transporte de carnes correspondiente al mes de septiembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de matadero y transporte de carnes correspondiente al mes de septiembre de 2015 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comprenderá desde el día 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2015.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la ex-

posición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 7 de octubre de 2015. — La alcaldesa, Patricia María Ejea Santos.

TAUSTE

Núm. 11.358

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de octubre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa reguladora de aprovechamiento especial de ocupación de terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes correspondiente al mes de octubre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora de aprovechamiento pública especial de ocupación de terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes correspondiente al mes de octubre de 2015 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comprenderá desde el día 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2015.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 7 de octubre de 2015. — La alcaldesa, Patricia María Ejea Santos.

TAUSTE

Núm. 11.359

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de octubre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa reguladora de la prestación del servicio de asistencia y estancias en guarderías infantiles correspondiente al mes de octubre de 2015 de Tauste y Santa Engracia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora de la prestación del servicio de asistencia y estancias en guarderías infantiles correspondiente al mes de octubre de 2015 de Tauste y Santa Engracia se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comprenderá desde el día 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2015.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 7 de octubre de 2015. — La alcaldesa, Patricia María Ejea Santos.

TERRER

Núm. 11.354

ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y del impuesto sobre contaminación de las aguas correspondiente al segundo trimestre de 2015.

Por resolución del alcalde de fecha 5 de octubre de 2015 fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y del impuesto sobre contaminación de las aguas del segundo trimestre de 2015, el cual permanecerá expuesto al público a efecto de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio Gestagua, sitas en calle Vía Due Ville, 2, bajos, de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador del impuesto de contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes en las oficinas del Servicio Gestagua, en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a sábado, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los segundos veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas de Gestagua, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua: Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto de contaminación de las aguas: Los recursos a interponer son: con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza; reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de cobranza, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuere, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Terrer, a 5 de octubre de 2015. — El alcalde, Tomás J. Escolano Serrano.

TORRELAPAJA

Núm. 11.286

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelapaja para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 184.503,08 euros y el estado de ingresos a 184.503,08 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Torrelapaja, a 8 de octubre de 2015. — El alcalde, Tomás Rubio Oliveros.

UTEBO

Núm. 11.360

Por decreto de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2015 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

- Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante el primer trimestre de 2015.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 14 de octubre al 14 de diciembre de 2015.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 9 de octubre de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

U T E B O

Núm. 11.378

Por decreto de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2015 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil durante el mes de octubre de 2015.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 15 de octubre al 14 de diciembre de 2015.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 9 de octubre de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

V I L L A D O Z

Núm. 11.361

ANUNCIO relativo a notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2015 del Ayuntamiento de Villadoz de la tasa por servicio de suministro de agua potable, servicio de recogida de residuos urbanos y canon de saneamiento.

Por resolución del señor alcalde de fecha 1 de octubre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, recogida de residuos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable, recogida de residuos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2015 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de octubre hasta el día 1 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Villadoz en horario de atención a público; los contribuyentes que dentro de los primeros

veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Villadoz, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibidos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua potable y recogida de residuos urbanos (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Villadoz, a 7 de octubre de 2015. — La alcaldesa, María Ascensión Giménez Santolaria.

Z U E R A

Núm. 11.379

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 013/2015.

Dicho expediente estará expuesto al público en las dependencias municipales por un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOPZ. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Zuera, a 9 de octubre de 2015. — El alcalde, Luis Antonio Zubieta Lacámara.

Z U E R A

Núm. 11.380

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 014/2015.

Dicho expediente estará expuesto al público en las dependencias municipales por un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con

sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOPZ. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Zuera, a 9 de octubre de 2015. — El alcalde, Luis Antonio Zubieta Lacámara.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 11.187

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 118/2015 por la procuradora doña Ana Elisa Lasheras Mendo, en nombre y representación de Confederación de Seguridad Local, frente al Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 17 de abril de 2015, que aprobó la oferta de empleo público para el año 2015 (BOPZ núm. 95) y decretos de la consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior de 28 de abril de 2015, de convocatoria de pruebas selectivas, por no incluir todas las plazas vacantes existentes.

Por lo que, en cumplimiento de la diligencia de ordenación del día de fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 11.188

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 208/2015 por la procuradora doña Ana Elisa Lasheras Mendo, en nombre y representación de Valero Sanmartín Cruz, frente al Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 26 de mayo de 2015 formulado contra la oferta pública de empleo 2015, anexo II, turno de promoción interna, plantilla de funcionarios, escala de Administración especial servicio C.I., y de SYPC, aprobada el 17 de abril de 2015, actos de aplicación y Ley Aragonesa 1/2013, de 7 de marzo, y Decreto 158/2014.

Por lo que, en cumplimiento de la diligencia de ordenación del día de fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a treinta de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 6 Núm. 11.221

Doña Teresa Aznar Primicia, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento número 188/2014-3.^a que se tramita en este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 24 de septiembre de 2015, contra la que cabe dicha resolución cabe interponer recurso de apelación.

Y para notificar a Próspero Antonio García Ruiz, a quien se hace saber que tiene a su disposición en la oficina judicial el texto íntegro de la resolución, expido el presente en Zaragoza, a veintinueve de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NÚM. 13 Núm. 11.185

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.179/2015-A, por el fallecimiento sin testar de Luis Miguel Patricio Gaspar Herranz, con DNI núm. 17.129.735-W, nacido el 23 de mayo de 1952, en Zaragoza, hijo de Gregorio Gaspar Pinilla y Águeda Herranz Izquierdo (ambos premuertos), promovido el expediente por Raúl Darío Vela Gaspar y Mario Vela Gaspar, hijos de doble vínculo de la única hermana del causante, llamada María Mar Gaspar Herranz (renunciando esta a la herencia del causante), interesando que se declaren como únicos herederos del causante Luis Miguel Patricio Gaspar Herranz a sus sobrinos Raúl Darío Vela Gaspar y Mario Vela Gaspar, hijos de doble vínculo de la única hermana del causante, María Mar Gaspar Herranz (renunciando esta a la herencia del causante), y se ha acordado por resolución de esta fecha lla-

mar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince. — El secretario-judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 11 Núm. 11.190

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado (sito en planta primera, escalera B del edificio Fueros de Aragón, en avenida de José Oto, 89, Ciudad de la Justicia de Zaragoza) se siguen los autos de juicio de faltas inmediato número 160/2015. En dicho Juzgado, Fatoumatta Touray puede tener conocimiento íntegro tanto de la resolución dictada como del expediente tramitado.

Que en fecha 3 de julio de 2015 fue dictada sentencia absolviendo a Fatoumatta Touray, que en el Juzgado tiene a su disposición el contenido íntegro de la sentencia dictada.

Que la referida denunciada Fatoumatta Touray tiene el plazo de cinco días hábiles para recurrir la sentencia desde la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Y para que conste y sea publicado en el BOPZ y sirva de notificación a Fatoumatta Touray, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 3 Núm. 11.194

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hillen Manuel Campos Petien contra Aragonesa de Frutas y Verduras Aibar, S.C., Joaquina Caterina Aibar González y Raúl Lausén Paniagua, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 424/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Aragonesa de Frutas y Verduras Aibar, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2016, a las 11:45 horas, en Ciudad de la Justicia (Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, planta calle, sala 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aragonesa de Frutas y Verduras Aibar, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a uno de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3 Núm. 11.195

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 90/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Lorenzo Simón, contra la empresa Friclima Aire Acondicionado, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en

el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Friclima Aire Acondicionado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 11.196

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 198/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniela Smadu contra la empresa Puarve Proyectos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puarve Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 11.197

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 185/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Plinio Orlando Almonte Acosta contra la empresa Garval Hosteleros, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Garval Hosteleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 11.198

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 248/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adrian Florin Cercel contra la empresa Estrosca, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estrosca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 11.199

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 171/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Alarcón Laguardia contra la empresa Berca Patrimonio, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3, abierta en Banco de Santander.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.140

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 76/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Anca Mihaela Groza contra la empresa Sala Portland, S.L., sobre extinción por voluntad del trabajador, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 2015 resolución declarando a la ejecutada en situación de insolvencia total, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sala Portland, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.141

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 124/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Virginia Cebrino Hernández contra la empresa Multiservicios Escena, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 20 de julio de 2015 resolución declarando a la ejecutada en situación de insolvencia total, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Escena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.142

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre Seguridad Social número 424/2014 de este Juzgado de lo Social, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado auto de aclaración de fecha 25 de septiembre de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcor Ebro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.143

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 344/2014 de este Juzgado de lo Social, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia de fecha 17 de julio de 2014, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Integrales de Empresas, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.144

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 155/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Rosario Gallardo Valera contra las empresas El Apeadero de La Cartuja, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 2015 auto declarando extinguida la relación laboral.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Apeadero de La Cartuja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 11.145

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 208/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Pablo Ramón Valent contra la empresa UTE Makugo Montecito; Makugo Hostelera, S.L., y Montecito 2012, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Miguel Pablo Ramón Valent frente a la parte ejecutada UTE Makugo Montecito; Makugo Hostelera, S.L., y Montecito 2012, S.L., en forma solidaria, por importe de 4.948,90 euros en concepto de principal, más 766 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 de dicha Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y

requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a UTE Makugo Montecito; Makugo Hostelera, S.L., y Montecito 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de septiembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 11.146

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 138/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuria Marín Infantes, Pilar Morán Malón y María Francisca Martínez Aráez contra la empresa Forum Asesoramiento y Proyectos Empresariales, Soc. Coop., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Nuria Marín Infantes, Pilar Morán Malón y María Francisca Martínez Aráez frente a la parte ejecutada Forum Asesoramiento y Proyectos Empresariales, Soc. Coop., por importe de 9.291,86 euros en concepto de principal, más 1.440 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Forum Asesoramiento y Proyectos Empresariales, Soc. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 11.147

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 214/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Ignacio Pardo Clavería contra la empresa Escuela Europea de Negocios en Aragón, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Antonio Ignacio Pardo Clavería frente a la parte ejecutada Escuela Europea de Negocios en Aragón, por importe de 6.710,53 euros en concepto de principal, más 1.040 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono,

en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela Europea de Negocios en Aragón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de septiembre de dos mil quince. El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 11.148

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 242/2015-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Stelian Stefan Cristea contra la empresa José Antonio Palacín Benedí, sobre despido disciplinario, se han dictado auto y decreto, cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Palacín Benedí, con DNI 25.478.374-D, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 11.149

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 107/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio García Fauro contra la empresa Inmedia Servicio Inmediato, S.L., Juan Antonio Navarro Serrano y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de desistimiento, cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la citada resolución cabe interponer recurso de reposición recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmedia Servicio Inmediato, S.L., con CIF B-37.496.999, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es